

SE PROMUEVE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.

CR. Jaime BORGIANI

PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Roberto VALDIVIESO, con C.I.

y Basilio PINTOS, con C.I.

, compareciendo en nuestras respectivas calidades de Presidente y Secretario de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A.), con número de R.U.T. 215722680016, con domicilio real en calle _____ de la ciudad de Montevideo, ante la Dirección Nacional de Aduanas nos presentamos y **DECIMOS:**

Que en la representación invocada venimos a formular **petición de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 18.381**, así como de normas modificativas y concordantes, solicitándole se sirva remitir a la Organización Sindical que representamos:

- 1) Cantidad de Vacantes en cada uno de los Escalafones y en cada Grado respectivamente al día de la fecha, que se tomen para el próximo llamado a Ascensos.
- 2) Estado de la Estructura de Puestos de Trabajo.

Por lo expuesto **SOLICITAMOS:**

1. **Que nos tenga por presentados en la representación invocada, por denunciado el domicilio real, y por promovida la presente petición al amparo de la Ley 18.381.-**
2. **Se proporcione la información solicitada y se la remita vía correo electrónico a la casilla afauruguay@hotmail.com.-**

Roberto Valdivieso

2023-5-1-0004715

Dahiana Méndez Sánchez
Administrativa
Atención al Usuario y Archivo
Dirección General de Secretarías
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023-5-1-0004715

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), al amparo de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicitan: 1) cantidad de vacantes en cada uno de los escalafones y en cada grado respectivamente al día de la fecha, que se tomen para el próximo llamado a ascensos y 2) estado de la estructura de puestos de trabajo;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008;

III) que el Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, entendió pertinente dar vista a los solicitantes con el fin de establecer de forma clara la información requerida y el alcance de lo peticionado en el numeral 2 de su solicitud;

IV) que habiéndose evacuado la vista con fecha 28 de junio del corriente, los comparecientes indicaron que *"...lo que se solicita es la información relativa a la aprobación de la estructura de puestos de trabajo de la DNA y la reglamentación proyectada a esos efectos en cumplimiento al Decreto referido"*;

AF

V) que la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, afirma que no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, siempre que refiera a datos que sean "objetivos" como las cantidades a las que alude el numeral 1° de la solicitud;

VI) que considera que la información referida en el numeral 2° de la solicitud puede brindarse, en el entendido que comprendería indicar la etapa del trámite en que ello se encuentra;

VII) que la División Gestión Humana, del Área Administración General, de la Dirección Nacional de Aduanas agregó la información solicitada;

ATENCIÓN: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y por esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, las Resoluciones de esta Secretaría de Estado N° 8643, de 20 de diciembre de 2022 y de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados y se entregarán en soporte electrónico.

2º) Notifíquese a los interesados, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 JUL 2023

007092

2023-5-1-0004715

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), al amparo de lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicitan: 1) cantidad de vacantes en cada uno de los escalafones y en cada grado respectivamente al día de la fecha, que se tomen para el próximo llamado a ascensos y 2) estado de la estructura de puestos de trabajo;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008;

III) que el Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, entendió pertinente dar vista a los solicitantes con el fin de establecer de forma clara la información requerida y el alcance de lo peticionado en el numeral 2 de su solicitud;

IV) que habiéndose evacuado la vista con fecha 28 de junio del corriente, los comparecientes indicaron que "...lo que se solicita es la información relativa a la aprobación de la estructura de puestos de trabajo de la DNA y la reglamentación proyectada a esos efectos en cumplimiento al Decreto referido";

V) que la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, afirma que no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, siempre que refiera a datos que sean "objetivos" como las cantidades a las que alude el numeral 1° de la solicitud;

VI) que considera que la información referida en el numeral 2° de la solicitud puede brindarse, en el entendido que comprendería indicar la etapa del trámite en que ello se encuentra;

AF

VII) que la División Gestión Humana, del Área Administración General, de la Dirección Nacional de Aduanas agregó la información solicitada;

ATENCIÓN: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y por esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010, las Resoluciones de esta Secretaría de Estado N° 8643, de 20 de diciembre de 2022 y de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por los señores Roberto Valdivieso y Basilio Pintos en calidad de Presidente y Secretario General de la Asociación de Funcionarios Aduaneros (A.F.A), respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados y se entregarán en soporte papel.
- 2º) Notifíquese a los interesados, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Origen: DNA
Documento: EE2023-5-1-0004715
Referencia: 9

Administración General

División Gestión Humana

Montevideo 21 de Julio de 2023.

Ref. Exp. 2023-5-1-0004715

Vienen éstos obras a informe de la División Gestión Humana en relación a la solicitud efectuada por los Sres. Roberto Valdivieso y Basilio Pintos, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, Derecho de Acceso a la Información Pública.

En relación a lo peticionado en el punto 1: "Cantidad de Vacantes en cada uno de los Escalafones y en cada Grado respectivamente al día de la fecha, que se tomen para el próximo llamado a Asensos". Se informa que habiendo efectuado la Proyección y Planificación anual del Rubro 0, se entendió prioritario efectuar nuevos ingresos, razón por la cual, se posterga el llamado a ascenso para una etapa posterior.

En relación a lo peticionado en el punto 2: "Estado de la Estructura de Puestos de Trabajo...". Ésta División informa que en el mes de Octubre del año 2022, se entregó a la Oficina Nacional de Servicio Civil, División Estrategias de Gestión Humana de Presidencia de la República en el marco del Proyecto Nuevo Sistema Escalafonario de Carrera, la asociación de Ocupaciones efectuada con nuestra Estructura de Puestos.

Acto seguido y en el mismo marco, en el mes de Noviembre del 2022, funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas conjuntamente con otros funcionarios de la Administración Central integrantes de distintas Unidades Organizativas, concurren a la Escuela Nacional de Administración Pública, a realizar Talleres referentes a las distintas Ocupaciones, Analista de aranceles y comercio exterior, Asesor/a en salud y seguridad ocupacional, Planificación Estratégica, Fiscalización, cuyo objetivo era confirmar las competencias transversales asociadas oportunamente.

Con lo informado se eleva al Área Administración General para la prosecución del trámite, quedando a las órdenes por cualquier aclaración o ampliación.